

**Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2023-0003-R**

**Sangolquí, 02 de febrero de 2023**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**ING. YOLANDA MAZON**

**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO  
AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA SANGOLQUÍ**

**DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO  
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las*

**Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2023-0003-R**

**Sangolquí, 02 de febrero de 2023**

*obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

**Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2023-0003-R**

**Sangolquí, 02 de febrero de 2023**

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*

## Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2023-0003-R

Sangolquí, 02 de febrero de 2023

2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

**Que,** en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a el/la Director/a Nacional de Planificación, para que realice las siguientes funciones: (...) c) Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes. Tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General.”;

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el

**Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2023-0003-R**

**Sangolquí, 02 de febrero de 2023**

*ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación;*

**Que,** mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...); “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...); “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...); adicional emite: “(...) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...);”*

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...);”*

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2023-0134-M, 02 de Febrero de 2023, la Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista – Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2023 para el objeto de Contratación *“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CATÁLOGO ELECTRÓNICO I COMPRA PARA EL HOSPITAL DEL DÍA SANGOLQUÍ; disminuyendo* el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 64.129,5736 *(SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE Y NUEVE CON 5736/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)* sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2023-0134-M, 02 de Febrero de 2023, la Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista – Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2023 para el objeto de Contratación *“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CATÁLOGO ELECTRÓNICO I COMPRA PARA EL HOSPITAL DEL DÍA SANGOLQUÍ; incrementando* el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 64.015,2558 *(SESENTA Y CUATRO MIL QUINCE CON 2558/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)* sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. *IESS-HD-SA-F-2023-0133-M*, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que,** el Informe Técnico Nro. *001-2023-IESS-HD-SA-F* concluye: Por lo expuesto, se



## Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2023-0003-R

Sangolquí, 02 de febrero de 2023

solicita atender la reforma planteada por: *“Que el incremento del Plan Anual de Contratación de debe a que la Programación De Medicamentos 2023 fue validada para un abastecimiento de 15 meses, permitiendo así que el área médica se repotencie técnicamente y se mantenga abastecida para ofrecer servicios ágiles que se adapten a las necesidades de salud de los afiliados con parámetros amparados en principios de calidad y calidez. Se debe considerar también que el Hospital del Día Sangolquí, se encuentra atendiendo pacientes de otras unidades que buscan completar su tratamiento en dispensarios que se encuentren despachando el medicamento necesitado, en tal virtud se necesita incrementar la cantidad de medicamentos que son indispensables de acuerdo al nivel de atención. Así mismos es importante enfocar que la unidad mantiene servicios que permiten solventar la demanda de atención especializada y que requieren el oportuno abastecimiento de medicamentos, con la finalidad de asegurar que cada paciente reciba una atención integral más adecuada para conseguir mejores resultados en su tratamiento farmacológico y una atención sanitaria óptima.*

*El análisis para determinar la cantidad a requerir se ha realizado para cubrir 13 meses de abastecimiento de acuerdo a lineamientos emitidos por la DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, se ha aplicado la FÓRMULA DE STOCK MÁXIMO, del Manual de Gestión Farmacéutica del IESS, el stock disponible, el consumo promedio mensual, la cantidad validada en la programación de medicamentos 2023, y certificación de existencias de Bodega”*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

### RESUELVE:

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Ing. Katerine Fernanda Molina Barreiro – Directora Administrativa del Hospital del Día Sangolquí.

### DISMINUIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										
CÓDIGO No DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1 530809	MEDICAMENTOS	BENCILPENICILINA BENZATINICA PENICILINA G SOLIDO PARENTERAL 2 400 000 UI N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260005102	C1	Unidad	2690	\$ 0,33	\$ 887,70
2 530809	MEDICAMENTOS	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 6 25 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260421150	C1	Unidad	60100	\$ 0,0220	\$ 1.322,20
3 530809	MEDICAMENTOS	CEFUROXIMA SOLIDO ORAL 500 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260095167	C1	Unidad	6570	\$ 0,3736	\$ 2.454,86736

## Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2023-0003-R

Sangolquí, 02 de febrero de 2023

4	530809	MEDICAMENTOS	COLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0 9 PORCIENTO FUNDA POR 500 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260741212	C1	Unidad	8390	\$ 0,50	\$ 4.195,00
5	530809	MEDICAMENTOS	DEXAMETASONA MAS TOBRAMICINA SEMISOLIDO OFTALMICO 0 1 PORCIENTO MAS 0 3 PORCIENTO N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35200000841	C1	Unidad	300	\$ 5,3500	\$ 1.605,00
6	530809	MEDICAMENTOS	DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL 25 MG SOBRE ML AMPOLLA POR 3 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260832269	C1	Unidad	26850	\$ 0,1890	\$ 5.074,65
7	530809	MEDICAMENTOS	DOXICICLINA SOLIDO ORAL 100 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260025297	C1	Unidad	45800	\$ 0,0650	\$ 2.977,00
8	530809	MEDICAMENTOS	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260421310	C1	Unidad	209510	\$ 0,0118	\$ 2.472,218
9	530809	MEDICAMENTOS	ENOXAPARINA LIQUIDO PARENTERAL 8000 UI 80 MG JERIGUILLA PRELLENADA POR 0 8 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260651314	C1	Unidad	315	\$ 6,4000	\$ 2.016,000
10	530809	MEDICAMENTOS	FLUMAZENIL LIQUIDO PARENTERAL 0 1 MG SOBRE ML AMPOLLA X POR 5 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260858375	C1	Unidad	25	\$ 2,9000	\$ 72,500
11	530809	MEDICAMENTOS	LAGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS INERTES SEMISOLIDO OFTALMICO N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260839479	C1	Unidad	1990	\$ 4,3000	\$ 8.557,00
12	530809	MEDICAMENTOS	MAGALDRATO CON SIMETICONA HIDROXIDO DE AL Y MG LIQUIDO ORAL N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260530546	C1	Unidad	15080	\$ 0,6800	\$ 10.254,40
13	530809	MEDICAMENTOS	MIDAZOLAM LIQUIDO PARENTERAL 5 MG SOBRE ML AMPOLLA POR 3 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260387588	C1	Unidad	145	\$ 0,4000	\$ 58,000
14	530809	MEDICAMENTOS	PROPOFOL LIQUIDO PARENTERAL 20 MG SOBRE ML N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260317678	C1	Unidad	420	\$ 2,6580	\$ 1.116,360
15	530809	MEDICAMENTOS	REMIFENTANILO SOLIDO PARENTERAL 5 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260124673	C1	Unidad	230	\$ 7,0000	\$ 1.610,000
16	530809	MEDICAMENTOS	POLIDOCANOL LIQUIDO PARENTERAL 3 PORCIENTO N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260411665	C1	Unidad	300	\$ 3,0324	\$ 909,7080
17	530809	MEDICAMENTOS	FLUTICASONA LIQUIDO PARA INHALACION 125 MCG N R	BIEN	SUBASTA ELECTRONICA	35260909382	C1	Unidad	2010	\$ 6,0000	\$ 12.060,0000
18	530809	MEDICAMENTOS	INSULINA HUMANA ACCION RAPIDA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI SOBRE ML FRASCO POR 10 ML	BIEN	SUBASTA ELECTRONICA	352601011002	C1	Unidad	3020	\$ 2,9426	\$ 8.886,69126
19	530809	MEDICAMENTOS	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0 75 MG N R	BIEN	SUBASTA ELECTRONICA	35260194516	C1	Unidad	343880	\$ 0,0298	\$ 10.247,6240
20	530809	MEDICAMENTOS	OXIGENO GAS MEDICINAL LIQUIDO MEDICINAL 99 5 PORCIENTO CILINDRO DE ALUMINIO O ACERO AL CARBON DE M3	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260612675	C2	Unidad	2250	\$ 2,7900	\$ 6.277,5000
21	530809	MEDICAMENTOS	CALCIPOTRIOL MAS BETAMETASONA DIPROPIONATO SEMISOLIDO CUTANEO 50 MCG MAS 0 5 MG SOBRE G TUBO POR 30 G	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260612134	C1	Unidad	1280	\$ 3,0000	\$ 3.840,0000

## Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2023-0003-R

Sangolquí, 02 de febrero de 2023

22	530809	MEDICAMENTOS	LORATADINA LIQUIDO ORAL 5 MG/5 ML N/R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260709538	C1	Unidad	9115	\$ 0,4080	\$ 3.718,9200
23	530809	MEDICAMENTOS	METOTREXATO SOLIDO ORAL 2.5 MG N/R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260846578	C1	Unidad	24000	\$ 0,0710	\$ 1.704,0000
24	530809	MEDICAMENTOS	NITROGENO MEDICINAL LIQUIDO MEDICINAL 99 995 PORCIENTO TERMO KG	BIEN	INFIMA CUANTIA	342100111	C2	Unidad	150	\$ 2,4200	\$ 363,0000

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO									
DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC	
BENCILPENICILINA BENZATINICA PENICILINA G BENZATINICA SOLIDO PARENTERAL 2.400 000 UI	CATALOGO ELECTRONICO	35260005102	C1	Unidad	2350	\$ 0,3455	\$ 811,9250	\$	\$ 75,7750
CARVEDILOL SOLIDO ORAL 6.25 MG	CATALOGO ELECTRONICO	35260421150	C1	Unidad	72000	\$ 0,0137	\$ 986,4000	\$	\$ 335,8000
CEFUROXIMA SOLIDO ORAL 500 MG	CATALOGO ELECTRONICO	35260095167	C1	Unidad	5690	\$ 0,2123	\$ 1.207,9870	\$	\$ 1.246,8804
CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0.9 PORCIENTO FUNDA POR 500 ML	CATALOGO ELECTRONICO	35260741212	C1	Unidad	4400	\$ 0,6236	\$ 2.743,8400	\$	\$ 1.451,1600
DEXAMETASONA MAS TOBRAMICINA SEMISOLIDO OFTALMICO 0.1 PORCIENTO MAS 0.3 PORCIENTO N/R	CATALOGO ELECTRONICO	35260839256	C1	Unidad	480	\$ 1,79	\$ 859,2000	\$	\$ 745,8000
DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL 25 MG SOBRE ML AMPOLLA POR 3 ML	CATALOGO ELECTRONICO	35260832269	C1	Unidad	17900	\$ 0,04829	\$ 864,3910	\$	\$ 4.210,2590
DOXICICLINA SOLIDO ORAL 100 MG	CATALOGO ELECTRONICO	35260025297	C1	Unidad	24400	\$ 0,0731	\$ 1.783,6400	\$	\$ 1.193,3600
ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG	CATALOGO ELECTRONICO	35260421310	C1	Unidad	153700	\$ 0,0118	\$ 1.813,6600	\$	\$ 658,5580
ENOXAPARINA LIQUIDO PARENTERAL 8.000 UI (80 MG) JERINGILLA PRELENADA X 0.8 ML	CATALOGO ELECTRONICO	35260651314	C1	Unidad	500	\$ 3,11	\$ 1.555,0000	\$	\$ 461,0000
FLUMAZENIL LIQUIDO PARENTERAL 0.1 MG/ML AMPOLLA X 5 ML	CATALOGO ELECTRONICO	35260858375	C1	Unidad	15	\$ 2,75	\$ 41,2500	\$	\$ 31,2500
LÁGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS INERTES SEMISOLIDO OFTALMICO	CATALOGO ELECTRONICO	35260839479	C1	Unidad	1590	\$ 4,3000	\$ 6.837,0000	\$	\$ 1.720,0000
MAGALDRATO CON SIMETICONA (HIPOXIDO DE AL Y MG) LIQUIDO ORAL	CATALOGO ELECTRONICO	35260530546	C1	Unidad	10000	\$ 0,7200	\$ 7.200,0000	\$	\$ 3.054,4000
MIDAZOLAM LIQUIDO PARENTERAL 5 MG/ML AMPOLLA X 3 ML	CATALOGO ELECTRONICO	35260387588	C1	Unidad	100	\$ 0,4000	\$ 40,0000	\$	\$ 18,0000
PROPOFOL LIQUIDO PARENTERAL 20 MG/ML	CATALOGO ELECTRONICO	35260317678	C1	Unidad	300	\$ 2,2800	\$ 684,0000	\$	\$ 432,3600
REMIFENTANILO SOLIDO PARENTERAL 5 MG	CATALOGO ELECTRONICO	35260124673	C1	Unidad	120	\$ 4,3000	\$ 516,0000	\$	\$ 1.094,0000
POLIDOCANOL LIQUIDO PARENTERAL 3 PORCIENTO	CATALOGO ELECTRONICO	35260411665	C1	Unidad	200	\$ 3,03236	\$ 606,4720	\$	\$ 303,2360
							\$	\$	\$ 12.060,0000
							\$	\$	\$ 8.886,6913
							\$	\$	\$ 10.247,6240
							\$	\$	\$ 6.277,5000
							\$	\$	\$ 3.840,0000
							\$	\$	\$ 3.718,9200
							\$	\$	\$ 1.704,0000
							\$	\$	\$ 363,0000
<b>TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC</b>									<b>\$ 64.129,5736</b>

**INCREMENTAR.-**



## Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2023-0003-R

**Sangolquí, 02 de febrero de 2023**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
Nº DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530809	MEDICAMENTOS	AMIODARONA SOLIDO ORAL 200 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260411064C1		Unidad	2700	\$ 0,0619	\$ 167,13
2	530809	MEDICAMENTOS	AMIODARONA LIQUIDO PARENTERAL 50 MG SOBRE ML AMPOLLA POR 3 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260411063C1		Unidad	30	\$ 0,6081	\$ 18,243
3	530809	MEDICAMENTOS	ATROPINA LIQUIDO PARENTERAL 1 MG SOBRE ML AMPOLLA POR 1 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260830089C1		Unidad	615	\$ 0,1400	\$ 86,10
4	530809	MEDICAMENTOS	AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260045093C1		Unidad	10710	\$ 0,1100	\$ 1.178,10
5	530809	MEDICAMENTOS	BETAMETASONA SEMISOLIDO CUTANEO 0 05 PORCIENTO N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260602108C1		Unidad	3170	\$ 0,3120	\$ 989,04
6	530809										
7	530809	MEDICAMENTOS	BUPRENORFINA SOLIDO CUTANEO PARCHES TRANSDERM 20 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260907125C1		Unidad	810	\$ 9,9900	\$ 8.091,90
8	530809	MEDICAMENTOS	CALCIO CLUCONATO LIQUIDO PARENTERAL 10 PORCIENTO AMPOLLA POR 10 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260740133C1		Unidad	45	\$ 0,1850	\$ 8,325
9	530809	MEDICAMENTOS	CARBOHIDRATOS DEXTROSA EN AGUA LIQUIDO PARENTERAL 5 PORCIENTO FUNDA POR 500 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260741141C1		Unidad	150	\$ 0,0100	\$ 1,50
10	530809	MEDICAMENTOS	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 12 5 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260421150C1		Unidad	60325	\$ 0,0270	\$ 1.628,78
11	530809										
12	530809										
13	530809	MEDICAMENTOS	CIPROFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260835178C1		Unidad	31185	\$ 0,0283	\$ 882,5355
14	530809	MEDICAMENTOS	CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 50 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260571208C1		Unidad	165505	\$ 0,0300	\$ 4.965,15
15	530809										
16	530809	MEDICAMENTOS	COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL MAS TRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 800 MG MAS 160 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260095240C1		Unidad	7245	\$ 0,0279	\$ 202,1355
17	530809	MEDICAMENTOS	DEXAMETASONA MAS TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0 1 PORCIENTO MAS 0 3 PORCIENTO FRASCO POR 5 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260839255C1		Unidad	775	\$ 5,3300	\$ 4.130,75
18	530809	MEDICAMENTOS	DICLOXACILINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG SOBRE 5 ML N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260005272C1		Unidad	105	\$ 0,7379	\$ 77,483175
19	530809	MEDICAMENTOS	ENALAPRIL LIQUIDO PARENTERAL 1 25 MG SOBRE ML AMPOLLA POR 2 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260421307C1		Unidad	10	\$ 5,9399	\$ 59,399
20	530809	MEDICAMENTOS	EPINEFRINA ADRENALINA LIQUIDO PARENTERAL 1 MG SOBRE ML AMPOLLA POR 1 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260441318C1		Unidad	75	\$ 0,1150	\$ 8,625
21	530809	MEDICAMENTOS	EPINEFRINA ADRENALINA RACEMICA LIQUIDO PARA NEBULIZACION 22 5 MG SOBRE ML 2 25 PORCIENTO N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260449317C1		Unidad	1520	\$ 1,2000	\$ 1.824,00
22	530809	MEDICAMENTOS	ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260571333C1		Unidad	24090	\$ 0,0258	\$ 621,522

## Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2023-0003-R

Sangolquí, 02 de febrero de 2023

23	530809	MEDICAMENTOS	ESTRADIOL VALERATO MAS NORETISTERONA ENANTATO LIQUIDO PARENTERAL 5 MG MAS 50 MG SOBRE ML AMPOLLA POR 1 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260193335C1	Unidad	165	\$ 0,6000	\$ 99,00
24	530809	MEDICAMENTOS	FENTONA LIQUIDO PARENTERAL 50 MG SOBRE ML AMPOLLA POR 5 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260347359C1	Unidad	45	\$ 0,3990	\$ 17,955
25	530809	MEDICAMENTOS	FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260765372C1	Unidad	4125	\$ 0,0520	\$ 214,50
26	530809	MEDICAMENTOS								\$ -
27	530809	MEDICAMENTOS	HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 100 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260124423C1	Unidad	270	\$ 0,3478	\$ 93,906
28	530809	MEDICAMENTOS	IPRATROPIO BROMURO LIQUIDO PARA INHALACION 0,02 MG DOSIS N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260529463C1	Unidad	1320	\$ 2,1100	\$ 2.785,20
29	530809	MEDICAMENTOS	KETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL 30 MG SOBRE ML AMPOLLA POR 1 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260712473C1	Unidad	18295	\$ 0,0950	\$ 1.738,025
30	530809	MEDICAMENTOS	LIDOCAINA LIQUIDO CUTANEO 10 PORCIENTO N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260312529C1	Unidad	60	\$ 6,5818	\$ 394,908
31	530809	MEDICAMENTOS	LIDOCAINA SOLIDO CUTANEO PARCHE TRANSFER 0 05 PARCHES	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260317528C1	Unidad	4375	\$ 2,9900	\$ 13.081,25
32	530809	MEDICAMENTOS	LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260709539C1	Unidad	147375	\$ 0,0082	\$ 1.207,00125
33	530809	MEDICAMENTOS	OMEPRAZOL SOLIDO PARENTERAL 40 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260530624C1	Unidad	2455	\$ 0,2450	\$ 601,47500
34	530809	MEDICAMENTOS								
35	530809	MEDICAMENTOS	PARACETAMOL LIQUIDO PARENTERAL 10 MG SOBRE ML FRASCO POR 100 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260307646C1	Unidad	10870	\$ 0,5900	\$ 6.413,30000
36	530809	MEDICAMENTOS	RIVAROXBAN SOLIDO ORAL 20 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260631710C1	Unidad	11730	\$ 0,2200	\$ 2.580,600
37	530809	MEDICAMENTOS	SALBUTAMOL LIQUIDO PARA NEBULIZACION 5 MG SOBRE ML N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260459717C1	Unidad	780	\$ 5,0000	\$ 3.900,000
38	530809	MEDICAMENTOS	SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0 1 MG DOSIS N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260459716C1	Unidad	1500	\$ 1,0500	\$ 1.575,000
39	530809	MEDICAMENTOS		BIEN			Unidad			\$ -
40	530809	MEDICAMENTOS		BIEN			Unidad			\$ -
41	530809	MEDICAMENTOS		BIEN			Unidad			\$ -
42	530809	MEDICAMENTOS	TERBINAFINA SOLIDO ORAL 250 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260762767C1	Unidad	12895	\$ 0,0600	\$ 773,70
43	530809	MEDICAMENTOS	TINDAZOL SOLIDO ORAL 1000 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260758779C1	Unidad	7480	\$ 0,0409	\$ 305,93
44	530809	MEDICAMENTOS	TIOTROPIO BROMURO SOLIDO PARA INHALACION 22,5 MCG (EQUIVALENTE A 18 MCG DE TIOTROPIO BASE) N/R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260459783C1	Unidad	26425	\$ 1,0487	\$ 27.711,8975
45	530809	MEDICAMENTOS	INSULINA GLARGINA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI SOBRE ML JERINGUILLA PRELENADA POR 3 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3520000035 C1	Unidad	450	\$ 7,4800	\$ 3.366,00
46	530809	MEDICAMENTOS	RIVAROXBAN SOLIDO ORAL 10 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260631708C1	Unidad	18750	\$ 0,2250	\$ 4.218,75

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2023-0003-R

Sangolquí, 02 de febrero de 2023

DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
AMIODARONA SOLIDO ORAL 200 MG	CATALOGO ELECTRONICO	35260411064	C1	Unidad	3200	\$ 0,0619	\$ 198,0800	\$ 30,9500
AMIODARONA LIQUIDO PARENTERAL 50 MG SOBRE ML	CATALOGO ELECTRONICO	35260411063	C1	Unidad	50	\$ 0,6081	\$ 30,4050	\$ 12,1620
AMPOLLA POR 3 ML ATROPINA LIQUIDO PARENTERAL 1 MG SOBRE ML	CATALOGO ELECTRONICO	35260830089	C1	Unidad	720	\$ 0,1400	\$ 100,8000	\$ 14,7000
AMPOLLA POR 1 ML AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	CATALOGO ELECTRONICO	35260095238	C3	Unidad	15700	\$ 0,1100	\$ 1.727.0000	\$ 548,9000
BETAMETASONA SEMISOLIDO CUTANEO 0.05 PORCIENTO	CATALOGO ELECTRONICO	35260602108	C1	Unidad	2740	\$ 0,4480	\$ 1.227.5200	\$ 238,4800
BUPIVACAINA HIPERBARICA LIQUIDO PARENTERAL 0.0075 AMPOLLA X 4 ML	CATALOGO ELECTRONICO	35260317123	C1	Unidad	456	\$ 2,5300	\$ 1.153,6800	\$ 1.153,6800
BUPRENORFINA SOLIDO CUTANEO PARCHES TRANSDERM 20 MG	CATALOGO ELECTRONICO	35260907125	C1	Unidad	1600	\$ 7,4500	\$ 11.920.0000	\$ 3.828,1000
CALCIO GLUCONATO LIQUIDO PARENTERAL 10 PORCIENTO AMPOLLA POR 10 ML	CATALOGO ELECTRONICO	35260124424	C1	Unidad	70	\$ 0,1850	\$ 12,9500	\$ 4,6250
CARBOHIDRATOS DEXTROSA EN AGUA LIQUIDO PARENTERAL 5 PORCIENTO FUNDA POR 500 ML	CATALOGO ELECTRONICO	35260005504	C1	Unidad	130	\$ 0,7300	\$ 94,9000	\$ 93,4000
CARVEDILOL SOLIDO ORAL 12.5 MG	CATALOGO ELECTRONICO	35260421150	C1	Unidad	72300	\$ 0,0270	\$ 1.952.1000	\$ 323.3250
CEFALOSOLINA SOLIDO PARENTERAL 1.000 MG N/R	CATALOGO ELECTRONICO	35260095157	C1	Unidad	1760	\$ 0,3800	\$ 668,8000	\$ 668,8000
CEFTRIAXONA SOLIDO PARENTERAL 1.000 MG N/R	CATALOGO ELECTRONICO	35260095163	C1	Unidad	2100	\$ 0,3256	\$ 683,7600	\$ 683,7600
CIPROFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG	CATALOGO ELECTRONICO	35260835178	C1	Unidad	41500	\$ 0,0283	\$ 1.174,4500	\$ 291,9145
CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 50 MG	CATALOGO ELECTRONICO	35260571208	C1	Unidad	220680	\$ 0,0300	\$ 6.620,4000	\$ 1.655,2500
COMPLEJO B SOLIDO ORAL	CATALOGO ELECTRONICO	35260910236	C1	Unidad	237800	\$ 0,01455	\$ 3.459,9900	\$ 3.459,9900
COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL MAS TRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 800 MG MAS 160 MG	CATALOGO ELECTRONICO	35260095240	C1	Unidad	8600	\$ 0,0279	\$ 239,9400	\$ 37,8045
DEXAMETASONA MAS TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0.1 PORCIENTO MAS 0.3 PORCIENTO FRASCO POR 5 ML	CATALOGO ELECTRONICO	35260839255	C1	Unidad	1135	\$ 5,3300	\$ 6.049,5500	\$ 1.918,8000
DICLOXACILINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG SOBRE 5 ML N R	CATALOGO ELECTRONICO	35260005272	C1	Unidad	150	\$ 0,737935	\$ 110,690253	\$ 33,2071
ENALAPRIL LIQUIDO PARENTERAL 1.25 MG SOBRE ML AMPOLLA POR 2 ML	CATALOGO ELECTRONICO	35260421307	C1	Unidad	15	\$ 5,9399	\$ 89,0985	\$ 29,6995
EPINEFRINA (ADRENALINA) LIQUIDO PARENTERAL 1 MG/ML AMPOLLA X 1 ML	CATALOGO ELECTRONICO	35260441318	C1	Unidad	100	\$ 0,1150	\$ 11,5000	\$ 2,8750
EPINEFRINA (ADRENALINA) RACÉMICA LIQUIDO PARA NEBULIZACION 22.5 MG/ML (2.25 %)	CATALOGO ELECTRONICO	35260449317	C1	Unidad	1350	\$ 3,3000	\$ 4.455,0000	\$ 2.631,0000
ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG	CATALOGO ELECTRONICO	35260571333	C1	Unidad	35300	\$ 0,0258	\$ 910,7400	\$ 289,2180

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2023-0003-R

Sangolquí, 02 de febrero de 2023

ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO LIQUIDO PARENTERAL (5 MG + 50 MG/ML AMPOLLA X 1 ML	CATALOGO ELECTRONICO	35260193335	C1	Unidad	240	\$ 0,4880	\$ 117,1200	\$ 18,1200
FENITOINA LIQUIDO PARENTERAL 50 MG/ML AMPOLLA X 5 ML	CATALOGO ELECTRONICO	35260347359	C1	Unidad	90	\$ 0,3990	\$ 35,9100	\$ 17,9550
FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG	CATALOGO ELECTRONICO	35260765372	C1	Unidad	6600	\$ 0,0520	\$ 343,2000	\$ 128,7000
FUROSEMIDA LIQUIDO PARENTERAL 10 MG/ML AMPOLLA X 2 ML	CATALOGO ELECTRONICO	35260571393	C1	Unidad	100	\$ 0,1000	\$ 10,0000	\$ 10,0000
HIDROCORTISONA, SUCCINATO SÓDICO SOLIDO PARENTERAL 100 MG	CATALOGO ELECTRONICO	35260124423	C1	Unidad	270	\$ 0,3490	\$ 94,2300	\$ 0,3240
IPRATROPIO BROMURO LIQUIDO PARA INHALACION 0,02 MG/DOSIS	CATALOGO ELECTRONICO	35260529463	C1	Unidad	2600	\$ 2,1100	\$ 5,486,0000	\$ 2,700,8000
KETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL 30 MG/ML AMPOLLA X 1 ML	CATALOGO ELECTRONICO	35260712473	C1	Unidad	31700	\$ 0,0950	\$ 3,011,5000	\$ 1,273,4750
LIDOCAÍNA LIQUIDO CUTANEO 10 %	CATALOGO ELECTRONICO	35260312529	C1	Unidad	100	\$ 6,5818	\$ 658,1800	\$ 263,2720
LIDOCAÍNA SOLIDO CUTANEO(PARCHES TRANSFER 0,05 PARCHES	CATALOGO ELECTRONICO	35260317528	C1	Unidad	7580	\$ 2,9900	\$ 22,664,2000	\$ 9,582,9500
LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG N R	CATALOGO ELECTRONICO	35260709539	C1	Unidad	177000	\$ 0,008190	\$ 1,449,630000	\$ 242,6288
OMEPRAZOL SOLIDO PARENTERAL 40 MG	CATALOGO ELECTRONICO	35260530624	C1	Unidad	2950	\$ 0,2450	\$ 722,750000	\$ 121,2750
ONDANSETRON LIQUIDO PARENTERAL 2 MG/ML AMPOLLA X 4 ML	CATALOGO ELECTRONICO	35260510626	C1	Unidad	1430	\$ 0,1900	\$ 271,7000	\$ 271,7000
PARACETAMOL LIQUIDO PARENTERAL 10 MG SOBRE ML FRASCO POR 100 ML	CATALOGO ELECTRONICO	35260307646	C1	Unidad	17380	\$ 0,5900	\$ 10,254,2000	\$ 3,840,9000
RIVAROXABAN SOLIDO ORAL 20 MG	CATALOGO ELECTRONICO	35260631710	C1	Unidad	10200	\$ 0,2590	\$ 2,641,8000	\$ 61,2000
SALBUTAMOL LIQUIDO PARA NEBULIZACION 5 MG/ML	CATALOGO ELECTRONICO	35260459717	C1	Unidad	1350	\$ 5,0000	\$ 6,750,0000	\$ 2,850,0000
SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0,1 MG/DOSIS	CATALOGO ELECTRONICO	35260459716	C1	Unidad	2200	\$ 0,9200	\$ 2,024,0000	\$ 449,0000
SALES DE HIERRO + ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 60 MG + 400 MCG	CATALOGO ELECTRONICO	35260641718	C1	Unidad	10050	\$ 0,0600	\$ 603,0000	\$ 603,0000
SALES DE REHIDRATACION ORAL	CATALOGO ELECTRONICO	35260740719	C1	Unidad	12000	\$ 0,1400	\$ 1,680,0000	\$ 1,680,0000
SULFATO DE ZINC LIQUIDO ORAL 5 MG/ML	CATALOGO ELECTRONICO	35260900745	C1	Unidad	400	\$ 2,2800	\$ 912,0000	\$ 912,0000
TERBINAFINA SOLIDO ORAL 250 MG	CATALOGO ELECTRONICO	35260762767	C1	Unidad	18900	\$ 0,0600	\$ 1,134,0000	\$ 360,3000
FINIDAZOL SOLIDO ORAL 1000 MG	CATALOGO ELECTRONICO	35260758779			9000	\$ 0,0409	\$ 368,1000	\$ 62,1680
TIOTROPIO BROMURO SOLIDO PARA INHALACION 22 5 MCG EQUIVALENTE A 18 MCG DE TIOTROPIO BAS	CATALOGO ELECTRONICO	35260459783	C1	Unidad	38850	\$ 1,0487	\$ 40,741,9950	\$ 13,030,0975
INSULINA GLARGINA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI SOBRE ML JERINGUILLA PRELLENADA POR 8 ML	CATALOGO ELECTRONICO	35260100451	C1	Unidad	900	\$ 7,4800	\$ 6,732,0000	\$ 3,366,0000

**Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2023-0003-R**

**Sangolquí, 02 de febrero de 2023**

RIVAROXABAN SOLIDO ORAL 10 MG	CATALOGO ELECTRONICO	35260631708	C1	Unidad	37500	\$ 0,2250	\$ 8.437,5000	\$ 4.218,7500
<b>TOTAL INCREMENTO AL PAC</b>								<b>\$ 64.015,2558</b>

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [veronica.changoluisa@iess.gob.ec](mailto:veronica.changoluisa@iess.gob.ec), [yolanda.mazon@iess.gob.ec](mailto:yolanda.mazon@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Mazon Endara Yolanda Hipatia  
**ADMINISTRADORA - RESPONSABLE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA**

Anexos:

-  
[informe\\_técnico\\_reforma\\_pac\\_catalogo\\_electronico\\_rev-signed-1-signed-signed0294733001675371900.pdf](#)

Copia:

Señor Magíster  
 Julio Ramiro Aguinaga Ramos  
**Director Nacional de Planificación**

Señora Ingeniera

**Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2023-0003-R**

**Sangolquí, 02 de febrero de 2023**

Katerine Fernanda Molina Barreiro  
**Directora Administrativa del Hospital del Día Sangolquí, Encargada**

Señor Ingeniero  
Alvaro Santiago Chuga Tetamuez  
**Administrador-Responsable de Compras Públicas**

Señora Bioquímica Farmacéutica  
Veronica Gabriela Changoluisa Anacleto  
**Responsable de Farmacia. Hospital del Día Sangolquí**